

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL Y POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE VARIAS PLAZAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Primero.- Con fecha 3 de junio de 2024, con publicación en el Portal Adriano el mismo día, se convocan para su cobertura provisional, por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Con fecha 5 de junio de 2024, con publicación en el Portal Adriano el 6 de junio, se dictó resolución de detección de plazas y correcciones de errores de la Resolución de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de 3 de junio de 2024 de cobertura provisional, por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga.

Con fecha 2 de julio de 2024, la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial dictó Resolución parcial de adjudicación de puestos en órganos judiciales de la provincia de Málaga de cobertura provisional, por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, de puestos de trabajo.

Segundo.- De acuerdo con el apartado segundo del artículo séptimo de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

“a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

No obstante, se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria.

También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG7M6Z6B3AQDTJ66C2J248K3LG	PÁGINA	1/6	

de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.

Se considerará desempeño efectivo del puesto aquellas situaciones administrativas de permisos, licencias y excedencias por conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluidas las correspondientes a las razones por violencia de género o violencia terrorista.

c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio.”

Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y su plazo máximo de permanencia en ella será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se hayan cubierto por titular definitivo, de acuerdo con el apartado dos del artículo tres de los citados criterios.

Tercero.- Considerando que atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del apartado segundo del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal “ADRIANO”, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Cuarto.- Considerando que de acuerdo con el apartado primero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales se ha ordenado a las persona solicitantes por el baremo correspondiente valorado, ordenando a las personas solicitantes por el baremo correspondiente valorado.

Quinto.- Considerando que de acuerdo con el apartado segundo del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga es competente para resolver la convocatoria adjudicando el puesto si el candidato o candidata seleccionado viniera prestando sus servicios en la misma provincia así como de acuerdo con los apartados tercero y cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales que establece:

“3. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia remitirá propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales que solicitará informe preceptivo a la provincia en la que la persona adjudicataria tenga su puesto definitivo.

4. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia correspondiente remitirá por medios telemáticos la propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que esta recabe por medios telemáticos la preceptiva autorización del Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma de origen.”

Sexto.- Considerando que, con fecha 4 de julio de 2024, se recibió en esta Delegación Territorial nueva solicitud de fecha 13 de junio de 2024, por lo tanto, en plazo, de D.ª Cristina Cañas Calderón funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en la cual ampliaba su solicitud de 11 de junio de

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmG7M6Z6B3AQDTJ66C2J248K3LG	PÁGINA	2/6



2024 de participación en la convocatoria de cobertura de sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical. En su nueva petición se incluía, entre otros, el siguiente puesto:

ÓRGANO JUDICIAL	N.º PLAZAS	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
JDO. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 21 DE MÁLAGA	1	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE

D.ª Cristina Caña, con fecha 5 de julio de 2024, presentó escrito en el que indicaba esta circunstancias así como establecía alegaciones a la Resolución de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de fecha 2 de julio de 2024 de adjudicación parcial de puestos a cubrir por el mecanismo de comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga.

Séptimo.- Considerando que con fecha 1 de julio de 2024 se notificó requerimiento de presentación de documentación y alegaciones estime convenientes para apoyar su solicitud ya que aporta informe del/de la Letrado/a de la Administración de Justicia con carácter desfavorable de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la letra c) del apartado segundo del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de las siguientes personas candidatas:

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

SOLICITANTE	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
ATIENZA LOBATO, FRANCISCO JAVIER	17225	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL MARBELLA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

SOLICITANTE	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
JIMÉNEZ GIL, MONTSERRAT	10752	JDO. 1ª INSTANCIA NÚM. 3 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE NOMBRAMIENTO LAJ SUSTITUTO

Del resultado de las notificaciones y, una vez pasado los tres días de plazo para presentación de las alegaciones y documentación que estimara pertinente, sólo se recibieron en esta Delegación Territorial las alegaciones de D. Francisco Javier Atienza Lobato con fecha 2 de julio de 2024.

Octavo.- Considerando que con fecha 1 de julio de 2024, se recibió escrito de D.ª M.ª Dolores Romero Soto, funcionaria a la que en la Resolución de 2 de julio de 2024 de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial antes referenciada se inadmitió su solicitud en virtud del del párrafo tercero de la letra b) del apartado segundo del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al no acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

Noveno.- Considerando que con fecha 9 de junio de 2024 ha tenido entrada vía registro telemático

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG7M6Z6B3AQDTJ66C2J248K3LG	PÁGINA	3/6	

escrito de renuncia a su solicitud de D.ª Remedios Ramirez Luque.

Décimo.- Considerando lo dispuesto en el resolvo PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023), en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022) y 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022) y 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023), y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

RESUELVO

Primero. –Inadmitir las alegaciones presentadas por D.ª MARÍA DOLORES ROMERO SOTO, en aplicación del párrafo tercero de la letra b) del apartado segundo del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al no acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional, ni siquiera teniendo en cuenta lo establecido en el apartado tercero de este mismo artículo 6.2.b, ya que la Orden PJC/600/2024, de 4 de junio, a la que hace referencia D.ª M.ª Dolores, es la **CONVOCATORIA del concurso traslado** de provisión de puestos del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, con fecha de publicación 15 de junio de 2024 (BOE núm. 145), finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 28 de junio de 2024 y, todo ello, porque esta Delegación Territorial como resulta de la posible adjudicación del puesto que ocupa como Letrada de la A.J. sustituta la persona titular del puesto de Gestión P.A. en el Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Málaga no se tiene constancia FEHACIENTE de la fecha de su cese, ya que a fecha de la firma, no consta, al menos, fecha probable de resolución de adjudicación de los puestos convocados por parte del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes del citado concurso traslado, así como tampoco consta la fecha de toma de posesión y, menos aún, si el puesto de LAJ del órgano judicial que ocupa dicha titular haya sido adjudicada a algún/alguna funcionaria Letrado/a de la Administración de Justicia.

Segundo.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Javier Atienza Lobato al informe desfavorable de la Il.ª Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Marbella, en aplicación del párrafo tercero de la letra c) del apartado segundo del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, sobre la base de la constatación por parte del Servicio de Personal de las argumentaciones presentadas por D. Francisco Javier Atienza.

Tercero.- Admitir el escrito de renuncia a la solicitud de D.ª Remedios Ramírez Luque presentado con fecha 9 de julio de 2024.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmG7M6Z6B3AQDTJ66C2J248K3LG	PÁGINA	4/6



Cuarto.- Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por la Secretaría General Provincial.

PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
CARMONA SEGOVIA, ELOISA DANAÉ	14172	JDO. DE MENORES NÚM. 2 MÁLAGA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	ASUNTOS PROPIOS SIN RETRIBUCIÓN (3 MESES)
RANEA CUETO, RAFAEL	17238	JDO. 1ª INSTANCIA NÚM. 15 MÁLAGA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL
FLORES LÓPEZ, MARTA	14736	JDO. DE LO SOCIAL NÚM. 2 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
ATIENZA LOBATO, FRANCISCO JAVIER	17225	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL MARBELLA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
MARTÍN RICO, CHRISTIAN ANTONIO	11837	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE TORREMOLINOS	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE

PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
RODRÍGUEZ DURÁN, M.ª ÁNGELES (TRAMITACIÓN P.A. - SUSTITUCIÓN VERTICAL)	17108	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE NOMBRAMIENTO LAJ SUSTITUTO

Quinto. – Teniendo en cuenta lo establecido en el considerando fijado en el apartado sexto de esta propuesta de resolución, se modifica la Resolución de 2 de julio de 2024 de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de 3 de junio de 2024 de cobertura provisional, por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, adjudicando tal y como se expresa a continuación el siguiente puesto:

PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
CAÑA CALDERÓN, MARÍA CRISTINA	14120	JDO. 1ª INSTANCIA NÚM. 21 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y, **existiendo igualmente personas seleccionadas con destino fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Provincial remitirá así mismo, propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad de origen en la normativa de aplicación.**

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG7M6Z6B3AQDTJ66C2J248K3LG	PÁGINA	5/6	

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del artículo cuarto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y, no habiendo solicitudes o más personas candidatas para unos puestos ofertadas en la Convocatoria de fecha 3 de junio de 2024, las plazas se ofertarán a personal interino hasta que se produzca la efectiva reincorporación de la persona funcionaria titular.

Octavo. - Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General Provincial de Justicia,
Administración Local y Función Pública,
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido.
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG7M6Z6B3AQDTJ66C2J248K3LG	PÁGINA	6/6	